



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00477** -2013-A/MPMN

Moquegua, **29** MAYO 2013

VISTO: El Informe N°1967-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0469-2013-GA/GM/MPMN; Proveído N° 3098-GM/MPMN; Informe N° 623-2013-GAJ/GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el inciso 201.1 y el inciso 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley el Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Informe N°1967-2013-SLSG/GA/GM/MPMN e Informe N° 0469-2013-GA/GM/MPMN, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales y el Gerente de Administración, solicitan rectificar el error material de la Resolución de Alcaldía N° 00432-2013-A/MPMN de fecha 13 de Mayo de 2013, conforme al Oficio N° 473-2013/DSU-PAA, emitida por la Dirección de Supervisión el organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00432-2013-A/MPMN de fecha 13 de Mayo de 2013, conforme al siguiente detalle:

DICE:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, (...).

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LO ACTUADO CON POSTERIORIDAD A LA INTEGRACIÓN DE BASES, (...).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Ad-Hoc del Proceso Concurso Público N° 001-2013-CE-MPMN, proceda con la Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SE@CE y a la notificación a todos los postores participantes del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE